



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Formación Profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Víctima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución.”*

Son: Once (11) Instructores a contratar así:

NO. DE SERVICIOS	ESPECIALIDAD
2	Agrícola /buenas prácticas agrícolas.
2	Pecuaria implementación de buenas prácticas en la producción pecuaria
1	Pecuaria implementación de buenas prácticas en la producción pecuaria
2	Gestión administrativa fortalecimiento en gestión organizacional) fortalecimiento organizacional de unidades productivas
1	Gestión administrativa fortalecimiento en gestión organizacional) fortalecimiento organizacional de unidades productivas



2	Agroindustria higiene y manipulación de alimentos.
1	Ambiental formulación de sistemas de gestión ambiental

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

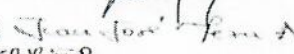
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

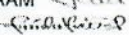
Dada en Villavicencio, a los

24 ENE 2023


GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

VoBo: Diomira Hernández Alvarado, Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 GAAM 

Reviso: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector